

SESIÓN JGL2019/11

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 ABRIL 2019.

Asistentes:

Sr. Primer Teniente de Alcalde:
D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO.

Sres. Concejales:
D. DOMINGO GARCÍA RUIZ
D.ª MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
D. JOSÉ ALEXIS HERNÁNDEZ DORTA

Sra. Secretaria Accidental:
D.ª MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 14:00 horas, del día 29 de abril de 2019, se reúne, en la Sala de Prensa, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asisten: D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS y D.ª LAURA MARÍA LIMA GARCÍA, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria accidental, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 ABRIL 2019.- Dada cuenta del borrador de referencia, por unanimidad de todos los miembros presentes se aprueba el acta de la sesión de carácter ordinario celebrada por la Junta de Gobierno Local.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019/715, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019 SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL LOTE 5 "REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA". PR 240. Se da cuenta del Decreto mencionado anteriormente, dándose por enterados todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación de las obras comprendidas en los proyectos denominados "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019**", con un presupuesto de licitación de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (477.842,16.-€) IGIC no incluido**, liquidado al 6,5%, estando pendiente de resolución la aplicación del IGIC tipo cero en varios proyectos, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y OFERTA MEJOR RELACION CALIDAD PRECIO, y DIVIDIDO EN CINCO LOTES**, conforme a los siguientes:

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	1er. Tte. Alcalde	04/06/2019
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	JEFE SERVICIOS GENERALES	04/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 se acordó la aprobación de los proyectos:

- **“REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PEATONAL CALLE EL CANTILLO”**, redactado por La Unidad de Proyectos y Obras Municipales, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.761,72.-€)**, **IGIC liquidado al tipo cero.**

- **“REPAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CALLE EL PILAR Y ENTORNO”**, redactado por La Unidad de Proyectos y Obras Municipales, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (164.852,45.-€)**, **IGIC no incluido.**

- **REPAVIMENTACIÓN DE CALLE ISLA LA GRACIOSA**, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, con un importe de licitación de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE (55.624,19.-€)**, IGIC no incluido.

2º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2019 se acordó la aprobación del proyecto **“REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL LANCE”**, redactado por la Arquitecto D^a. M^a Isabel Alayón León (col. 3291), cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (90.374,16.-€)**, IGIC no incluido.

3º.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2019/155, de fecha 31 de enero, se acordó la aprobación del proyectos **ASFALTADO Y ACERADO EN CALLE PUERTO Y CALLE GARCÍA ESTRADA**, redactado por Romina Movilla Violán y Fabián Santiago Hernández Suárez, y según el Informe Técnico del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2018, con un importe de licitación de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (42.229,64 €)**, parcialmente reconocida la aplicación del IGIC Tipo Cero, liquidado al 6,5%.

4º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2019 se acordó aprobar el inicio del expediente de contratación de los proyectos de obras que forman parte del expedientes **EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VÍAS DEL MUNICIPIO 2019**, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, dividido en **CINCO-5-LOTES**, con un presupuesto de licitación de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (477.842,16.-€)**, **IGIC no incluido** liquidado al 6,5%, estando pendiente de resolución la aplicación de IGIC tipo cero en varios de los proyectos y reconocidos en otros.

5º.- Se ha emitido Retenidos de Créditos de fecha 4 de febrero de 2019, con número de Operación 220190000169, correspondiente al proyecto **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PEATONAL CALLE EL CANTILLO**, por importe de 124.761,72 €; con número de Operación 220190000171 correspondiente al proyecto **PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CALLE EL PILAR Y ENTORNO**, por importe de 175.567,86 €; con número de Operación 220190000173 correspondiente al proyecto **REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL LANCE** por importe de 96.248,48 €; con número de Operación 220190000172 correspondiente al proyecto **ASFALTADO Y ACERADO EN CALLE PUERTO Y CALLE GARCÍA ESTRADA** por importe de 43.378,46 €; con número de Operación 220190000167, correspondiente al proyecto **PROYECTO DE**

Firma 2 de 2	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA por importe de 59.239,76 €, para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento del contrato.

4º.- Se publicó anuncio de licitación de las citadas obras en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 7 de febrero de 2019, para la presentación de proposiciones.

5º.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se ha presentado un total de seis licitadoras: AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., FALISA, S.L., JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ, OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO, S.L.U., OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L., TEN ASFALTOS, S.A. y UTE constituida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.

6º.- Con fecha 4 de marzo de 2019 se procede a la celebración de la primera Mesa de Contratación y a la apertura del **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1** (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA). Analizada la documentación Administrativa (DEUC) presentada en el **SOBRE/ARCHIVO ELECTRONICO ÚNICO**, se acuerda por unanimidad de los presentes admitir a los licitadores a excepción de las entidades AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L., UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. – CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L., FALISA, S.L., JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ y OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L.

Con relación al licitador AMC Construcciones y contrata 2014, S.L., el licitador en los DEUC correspondientes a los lotes 3, 4 y 5 a la pregunta "¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?" contesta afirmativamente, sin embargo, no consta la presentación del DEUC de la empresa con la que supuestamente concurre a dichos lotes. Si bien, a la vista de cómo se ha grabado la licitación, queda claro que sí que concurren en UTE con la entidad Constructora de Proyectos y Obra Civil 2012, S.L. a los lotes 1 y 2; sin embargo, a la vista de lo declarado en los DEUC de los LOTES 3, 4 y 5, surgen dudas si el licitador concurre o no individualmente, por lo que se acordó por unanimidad de los presentes requerir para que aclarara si el licitador concurre en los lotes 3, 4 y 5 individualmente o junto con otro operador, en cuyo último supuesto, debería aportar los DEUC del operador con quien concurre.

En otro orden de cosas, con relación a los MODELOS DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL ANEXO II aportados, tanto la entidad AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. como CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L., declararon confidenciales todos los archivos contenidos en el sobre nº uno, sin tener en cuenta que se ha configurado la licitación con un sobre único, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, por lo que se acordó requerir a los licitadores a fin de que aclarasen qué documentos son designados confidenciales, sin que quepa declarar confidencial todo el contenido del sobre, dado que en el mismo supuestamente se contendrán las ofertas económicas y de criterios evaluables económicamente (Anexo VII) así como los Programas de Trabajo (anexo VIII) en el supuesto de haberlo presentado.

Por otra parte, dado lo previsto en la cláusula 4.3.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas "En principio, no es exigible clasificación para la licitación de cada uno de los lotes individualmente considerados, no obstante, en el supuesto de que los licitadores opten por licitar a más de un lote y la SUMA DEL VALOR ESTIMADO DE CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE LICITA ascienda a 500.000,00 € o más, deberá obligatoriamente disponerse de la clasificación especificada para los lotes en cuestión en la categoría correspondiente a la suma del valor estimado de dichos lotes", puesto que la suma del valor estimado de los cinco lotes asciende a un total de 573.410,59 €, en el supuesto de licitar a todos los lotes, el licitador debía ostentar obligatoriamente la clasificación especificada para

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los lotes en cuestión en la categoría correspondiente a la suma del valor estimado de dichos lotes.

En definitiva, se acuerda por unanimidad de los presentes requerir para que aclare si los licitadores, FALISA, S.L., JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ y OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L. ostentan la clasificación especificada para los lotes en cuestión en la categoría correspondiente a la suma del valor estimado de dichos lotes, debiendo aportar Certificado de dicha clasificación.

7º.- En posterior Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2019, se procedió a examinar la documentación requerida se acordó admitir al licitador AMC Construcciones y contrata 2014, S.L., y la UTE, AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. y CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL 2012, S.L.,

Con relación a las empresas JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ, FALISA, S.L. y OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L. la empresa JAVIER GUTIERREZ ESTEVEZ, vistas la cantidad de cuestiones respecto de las que tomar acuerdos, teniendo en cuenta la información aportada por la Secretaria de la Mesa, a propuesta de la Presidenta de la misma se acuerda, por unanimidad de los presentes, proceder a la suspensión de la misma con la finalidad de proceder, con mayor detenimiento, al estudio antes de la adopción de acuerdos.

8º.- En posterior Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2019, se acuerda, tener por excluidos a los licitadores JAVIER GUTIÉRREZ ESTÉVEZ, FALISA, S.L. y OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L.

A continuación, se procede a examinar la oferta económica y criterios objetivos valorables mediante fórmulas o porcentajes, asistiendo a dicho acto las siguientes personas:

- D. Sergio Campo Fernández, DNI: 72050615-X, entidad: ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.
- Dª Yolanda Ponte López, DNI: 78673847-R, entidad: OBRAS GEOTÉCNICAS DE CANARIAS, S.L.

Se procede a la apertura de cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, y a continuación se proyecta un fichero Excel para la valoración de las ofertas, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Los Realejos - Mesas de Contratación																		
Actuación / Proyecto:											EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VÍAS DEL MUNICIPIO 2019			2019/0035				
Lote	Descripción	Criterio	Puntos Máximo	Valor Máximo	Valor/Puntos	AMC Construcción e sy contrata 2014 SL	Asfaltos y Obras Tafuraste SL	[Excluido] FALISA SL	[Excluido] Javier Gutiérrez Estévez	[Excluido] Obras, desarrollos y Asfaltos SL	Obras Geotécnicas de Canarias SL	Tea-Asfaltos SA	UTE AMC Construcciones y contrata 2014 y constructora Obra Civil 2012	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	MEDIA OFERTAS		
Lote 01	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PEATONAL CALLE EL CANTILLO	Precio	60	124.761,72	Valor		108.854,60			100.647,25			113.229,80	113.229,80	100.647,25	107.577,22		
					Puntuación	0,00	33,58	0,00	0,00	60,00	0,00	28,63						
		Plazo	30	30	Valor		60,00			60,00			60,00	60	60			
					Puntuación	0,00	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00						
		Mejoras	10	10	Mejora 1 (0,05)	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00			
					Mejora 2 (0,05)	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00						
Total Valoración						0,00	73,58	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	68,63	100,00	0,00			
Mayor Puntuación						--	--	--	--	[I+]	--	--	--	--	--	--		
Lote 02	PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CALLE EL PILAR Y ENTORNO	Precio	60	164.852,45	Valor		138.888,18			113.863,58			123.792,20	138.888,18	113.863,58	127.514,65		
					Puntuación	0,00	30,55	0,00	0,00	60,00	0,00	0,00	41,26					
		Plazo	30	45	Valor		30,00			30,00			30,00	30	30			
					Puntuación	0,00	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00						
		Mejoras	10	10	Mejora 1 (0,05)	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00			
					Mejora 2 (0,05)	0,00	3,33	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00						
Total Valoración						0,00	66,39	0,00	0,00	37,50	0,00	0,00	81,26	37,50	0,00			
Mayor Puntuación						--	--	--	--	[I+]	--	--	--	--	--	--		
Lote 03	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL LANCE	Precio	60	90.374,16	Valor		73.673,59			62.421,43			85.855,45	85.855,45	62.421,43	73.799,68		
					Puntuación	35,85	36,76	0,00	0,00	60,00	0,00	3,70	0,00					
		Plazo	30	60	Valor		30,00			30,00			35,00	35	30			
					Puntuación	30,00	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	25,71	0,00					
		Total Valoración						65,85	66,76	0,00	0,00	30,00	0,00	35,41	0,00	30,00	0,00	
		Mayor Puntuación						--	--	--	--	[I+]	--	--	--	--	--	--
Lote 04	ASFALTADO Y ACERADO EN CALLE PUERTO Y GARCIA ESTRADA	Precio	60	42.229,64	Valor		37.519,61			41.068,32			38.851,27	41.067,34	37.519,61	39.811,64		
					Puntuación	60,00	14,79	0,00	0,00	5,38	0,00	43,04	0,00					
		Plazo	30	42	Valor		30,00			30,00			30,00	30	30			
					Puntuación	30,00	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00	0,00					
		Total Valoración						30,00	44,79	0,00	0,00	35,38	0,00	73,04	0,00	30,00	0,00	
		Mayor Puntuación						[I+]	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lote	Denominación	AMC Construcción e y contratos 2014 SL	Asfaltos y Obras Tafeurste SL	FALISA SL	Junto Delizere Estévez	Obras, desarrollos y Asfaltos SL	Obras Geotécnicas de Casarico SL	Tea-Asfaltos SA	UTE AMC Construcciones y contratos 2014 y constructores Obras Civil 2012	VALOR MÁXIMO	[Excluido]		
											Valor	Puntuación	Valor
5	PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA	48.771,82	48.377,09	0,00	0,00	44.860,30	0,00	48.333,02	0,00	48.377,09	44.860,30	47.750,71	
		30,00	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00	0,00	30	30		
		30,00	30,00	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00	0,00				
		68,20	67,05	0,00	0,00	90,00	0,00	70,31	0,00	30,00	0,00		
	Mayor Puntuación	--	--	--	--	(-)	--	--	--				
RESUMEN OFERTAS PRESENTADAS													
Lote	Denominación	PUNTUACIÓN OBTENIDA											
1	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PEATONAL CALLE EL CANTILLO	0,00	79,58	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	68,69	100,00			
2	PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CALLE EL PILAR Y ENTORNOS	0,00	66,39	0,00	0,00	97,50	0,00	0,00	81,26	97,50			
3	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL LANCE	65,85	66,76	0,00	0,00	90,00	0,00	35,41	0,00	90,00			
4	ASFALTADO Y ACERADO EN CALLE PUERTO Y GARCIA ESTRADA	90,00	44,79	0,00	0,00	35,38	0,00	73,04	0,00	90,00			
5	PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA	68,20	67,05	0,00	0,00	90,00	0,00	70,31	0,00	90,00			
APRECIACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Clausula 12.8 PCAP)													
Lote	Denominación	OFERTA ANORMALMENTE BAJA											
1	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PEATONAL CALLE EL CANTILLO	--	NO	--	--	NO	--	--	NO	107.577,22	91.440,63	123.713,80	
2	PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CALLE EL PILAR Y ENTORNOS	--	NO	--	--	SI	--	--	NO	127.514,65	108.387,46	146.641,85	
3	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL LANCE	NO	NO	--	--	SI	--	NO	--	73.799,68	62.729,73	84.869,63	
4	ASFALTADO Y ACERADO EN CALLE PUERTO Y GARCIA ESTRADA	NO	NO	--	--	NO	--	NO	--	39.811,64	33.839,89	45.783,38	
5	PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA	NO	NO	--	--	NO	--	NO	--	47.750,71	40.588,10	54.913,31	

En consecuencia, dado que la oferta de la empresa OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L., en los LOTES 2 y 3, es anormalmente baja, se acuerda requerirle al considerar que su oferta tiene la consideración de baja temeraria, confiriéndole un plazo de cinco días hábiles a fin de que justifique sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Por otra parte, se acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas, para cada uno de los lotes que se indican:

- LOTE 1 **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PEATONAL CALLE EL CANTILLO**, propuesta de adjudicación a favor de empresa OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L., que obtiene la máxima puntuación, con un total de 100 puntos.
- LOTE 4 **ASFALTADO Y ASCERADO EN CALLE PUERTO Y GARCÍA ESTRADA**, propuesta de adjudicación a favor de AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L., que obtiene la máxima puntuación, con un total de 90 puntos.
- LOTE 5 **PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA**, propuesta de adjudicación a favor de empresa OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L., que obtiene la máxima puntuación, con un total de 90 puntos.

11.- La empresa **OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L.U.**, presenta por la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida y los certificados de estar al corriente requeridos, y asimismo se ha procedido a constituir la garantía definitiva según se acredita en la Carta de Pago con nº operación: 320190001450 de fecha 5 de abril de 2019 por importe de 2.243,05 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La contratación, que motiva el presente expediente, se califica como contrato de obras de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 259 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato administrativo se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art.º 25 LCSP)

Firma 2 de 2
 04/06/2019
 ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO
 1er. Tte. Alcalde

Firma 1 de 2
 04/06/2019
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
 JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c192319012e3492fbdda565a448b6410001

Url de validación <https://sede.losreales.es/absis/idi/ard/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III.- El artículo 159.4. f de la LCSP señala que *“Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.”*

IV.- La cláusula 18.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que: *“Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los **mecanismos que a continuación se indican, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de las obras contratadas:***

- Presentación en los 10 primeros días de cada mes de nóminas y TC (con acreditación de pago) de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato.”

V.- De conformidad con la Disposición Adicional segunda de la LCSP señala que *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”

No obstante dicha competencia ha sido delegada por el Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, siendo, por tanto, dicho órgano colegiado el competente en el presente expediente. Sin embargo en el presente supuesto y dada la necesidad de comenzar cuanto antes con la

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c192319012e3492fbdda565a448b6410001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ejecución de las citadas obras, precisa avocar la competencia delegada por parte de la Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artº 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

“PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, referida a la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE 5 REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”** comprendidas en el expediente de contratación denominado **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019”**

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE 5 REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”** comprendidas en el expediente de contratación denominado **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019”**, a favor de la entidad **OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L.U.** con C.I.F.B-18339655, con domicilio en C/. Méndez Núñez, nº 60 Esc.1 Piso 2 Pta. 15, 38002 Santa Cruz de Tenerife; por un importe de adjudicación de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (44.860,90.-€)** **IGIC no incluido**, liquidado al 6,5%; por ser la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y con la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria; con un plazo de ejecución de **TREINTA - 30- DIAS**, a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (47.776,86.-€)** **IGIC incluido**, de los cuales 44.860,90 euros corresponden al importe del contrato y 2.915,96 euros al IGIC liquidado al 6,5 %.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de **QUINCE-15-DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente adjudicación acuda su representante legal, a esta Casa Consistorial, el día y hora que se le indique al efecto, al objeto de formalizar el correspondiente contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a las demás empresas licitadoras, y simultáneamente publicarla en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Administración General del Estado a la que se ha adherido esta Administración.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019/721, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019 SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL LOTE 5 “REPAVIMENTACION DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”. PR 241. Se da cuenta del Decreto mencionado anteriormente, dándose por enterados todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación de las obras comprendidas en los proyectos denominados **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019”**, con un presupuesto de licitación de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (477.842,16.-€) IGIC no incluido**, liquidado al 6,5%, estando pendiente de resolución la aplicación del IGIC tipo cero en varios proyectos, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y OFERTA MEJOR RELACION CALIDAD PRECIO, y DIVIDIDO EN CINCO LOTES**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/715, de fecha 11 de abril, se adjudicaron las obras correspondientes al **LOTE 5 “REPAVIMENTACION DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”** comprendidas en el proyecto denominado **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019”** a favor de la empresa **OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTOS, S.L.U.**

2º.- Mediante registro de entrada nº 2019/4920, de fecha 3 de abril, se presenta el Plan de Seguridad y Salud y por registro telemático nº 2019-359, de fecha 11 de abril, se presenta el Plan de Gestión de Residuos de las referidas obras.

3º.- Con fecha 12 de abril de 2019, el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Agustín Francisco Hernández Fernández, emite sendos informes sobre el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos de las obras correspondientes al **LOTE 5 “REPAVIMENTACION DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”**, a efecto de su aprobación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece la exigencia de un Plan de seguridad y Salud y un Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, que han de aprobarse antes del comienzo de las obras.

II.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, establece en el marco de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

III.- De conformidad con el artículo 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en el que se dispone: “En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

(...) El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra”.

IV.- El artículo 5 del R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, establece en relación a las obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición, lo siguiente “Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que

Firma 2 de 2	1er. Tte. Alcalde 04/06/2019 ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO
Firma 1 de 2	04/06/2019 JEFE SERVICIOS GENERALES MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en este artículo.

El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.”

V.- De conformidad con la disposición adicional 2ª apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, dicha competencia ha sido delegada por el Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de la Alcaldía n.º Decreto 1263/15, de 15 de junio, siendo, por tanto, dicho órgano colegiado el competente en el presente expediente. No obstante, procede avocar la competencia en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

“PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1263/15, de 15 de junio, referida a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud presentado por la citada empresa, para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE 5 “REPAVIMENTACION DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”** comprendidas en el proyecto denominado **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019”**.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la citada empresa, para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE 5 “REPAVIMENTACION DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”** comprendidas en el proyecto denominado **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019”**.

TERCERO.- Advertir al adjudicatario que, conforme establece el artículo 7.4 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá de un nuevo informe expreso del director facultativo de las obras, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación, información y traslado a los diversos agentes intervinientes en el proceso.

CUARTO.- Advertir al adjudicatario que el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, una vez aprobado, deberá estar en la obra correspondiente, en poder del contratista o persona que le represente, a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención, de la Inspección de Trabajo y Seguridad social y de los órganos técnicos en materia de la comunidad autónoma.

QUINTO.- Designar como director de las citadas obras al Arquitecto de la Unidad de Proyectos y Obras Municipales, D. Luis María Machi Pérez y como coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas Arquitecto Técnico de la Unidad de Proyectos y Obras Municipales D. Fabián Rodríguez Luis.

SEXTO.- Aceptar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE 5 “REPAVIMENTACION DE LA CALLE ISLA DE LA GRACIOSA”** comprendidas en el proyecto denominado **“EJECUCIÓN**

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES
Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DE OBRAS DE REPAVIMENTACION, MEJORA DE ACERAS Y PLUVIALES DE DIVERSAS VIAS DEL MUNICIPIO 2019”.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de gobierno Local.”

4 DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019/744, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 SOBRE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MONDO IBÉRICA S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA SUERTE EN LA CRUZ SANTA". PR 242.
Se da cuenta del Decreto mencionado anteriormente, dándose por enterados todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para llevar a cabo la contratación del **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA SUERTE EN LA CRUZ SANTA"**, por un importe de licitación de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (186.915,89.-€)** IGIC no incluido, liquidado al 7%, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2018 se aprobó el proyecto denominado **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA SUERTE EN LA CRUZ SANTA**, redactado por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (186.915,89 euros)**, IGIC no incluido, liquidado al 7%.

2º.- Por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2018/1722, de fecha 20 de septiembre de 2018 se acordó el inicio del expediente de contratación de los proyectos de obras denominados **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA SUERTE EN LA CRUZ SANTA** mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2018.

3º.- Por error material en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2018/1722, de fecha 20 de septiembre, por el que se acordó el inicio del expediente se omitió que el procedimiento a tramitar era el Procedimiento Abierto y el expediente de contratación de suministro con instalación.

4º.- Consta en el expediente informe justificativo de los criterios de solvencia y criterios de adjudicación y posibles modificaciones del contrato.

5º.- El referido proyecto está subvencionado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con cargo al PROGRAMA INSULAR TENERIFE VERDE + 2017 – 2021, comprometiéndose a aportar el 50% hasta un límite de 100.000,00 €, según convenio de fecha 25 de julio de 2018.

6º.- Por la Intervención Municipal se ha expedido el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente adecuado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018 PBA 342 63900, referencia 22018002277, número de Operación 220180010919 de fecha 20/07/2018, por importe de 100.000,00 € para atender a la aportación municipal de las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento del contrato.

7º.- Se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 19 de octubre de 2018, para la presentación de proposiciones a la licitación del mencionado suministro.

Firma 2 de 2	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO		
Firma 1 de 2	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8º.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado las siguientes empresas:

- GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.
- INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L.
- MONDO IBERICA, S.A.
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS, S.L.

9º.- Con fecha 8 de noviembre de 2018, se celebra la primera Mesa de Contratación y a la apertura del **SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1** (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS), analizada la documentación presentada por dichas empresas, todas presentan la documentación que se exige en la cláusula 13.2 de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas particulares que rigen la presente licitación.

Así mismo se acordó requerir a las empresas MONDO IBERICA S.A, SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIOS S.L, confiriéndose un plazo de TRES -3- DÍAS HÁBILES, al objeto de que subsanen los defectos advertidos en la calificación de la documentación general.

10º.- En posterior Mesa de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2018, se procedió a examinar la documentación requerida resultando que Servicios Deportivos Integrales Canarias S.L. no presenta adecuadamente la documentación requerida por lo que la Mesa de Contratación, según Acta que obra incorporado al expediente de su razón, acuerda su inadmisión a participar en la presente licitación. A continuación, se procede a la apertura de cada una de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, y a continuación se proyecta un fichero excel para la valoración de las ofertas, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Los Realejos - Mesas de Contratación													
Actuación /Proyecto:		Suministro con Instalación Acondicionamiento y mejora del Campo de Fútbol Municipal La Suerte en La Cruz Santa										Expediente:	
												2018/5896	
Lote	Descripción	Criterio	Puntos Máximo	Valor Maximo	Valor/Puntos	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SL	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS SL	MONDO IBERICA SA	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIAS SL	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	MEDIA OFERTAS
UNICO	Suministro con Instalación Acondicionamiento y mejora del Campo de Fútbol Municipal La Suerte en La Cruz Santa	Precio	70	186.953,27	Valor	168.800,00	185.487,71	171.089,49	179.831,78	0,00	185.487,71	168.800,00	176.302,25
					Puntuación	70,00	5,65	61,17	27,46	0,00			
		Plazo	25	45	Valor	30,00	30,00	30,00	30,00	0,00	30,00	30,00	
					Puntuación	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00			
		Garantía	5	5	Valor	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	
					Puntuación	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00			
Total Valoración						100,00	35,65	91,17	57,46	0,00	100,00	0,00	
Mayor Puntuación						[[+]]	--	--	--	--			

RESUMEN OFERTAS PRESENTADAS						GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SL	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS SL	MONDO IBERICA SA	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIAS SL	VALOR MÁXIMO		
Lote	Denominación	PUNTUACIÓN OBTENIDA											
UNICO	Suministro con Instalación Acondicionamiento y mejora del Campo de Fútbol Municipal La Suerte en La Cruz Santa	100,00	35,65	91,17	57,46	0,00	100,00						
APRECIACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS						GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SL	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS SL	MONDO IBERICA SA	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA	SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES CANARIAS SL	MEDIA OFERTAS	(-) 15% MEDIA OFERTAS	(+) 15% MEDIA OFERTAS
Lote	Denominación	OFERTA ANORMALMENTE BAJA											
UNICO	Suministro con Instalación Acondicionamiento y mejora del Campo de Fútbol Municipal La Suerte en La Cruz Santa	NO	NO	NO	NO	--	176.302,25	149.856,91	202.747,58				

Firma 2 de 2
 ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO
 04/06/2019
 1er. Tte. Alcalde
 Firma 1 de 2
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
 04/06/2019
 JEFE SERVICIOS GENERALES



En consecuencia, se acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L. que obtiene la máxima puntuación, con un total de 100 puntos.

11º.- Notificada la citada resolución el día 20 de noviembre, la entidad requerida presentó documentación con números de registros TELE- 2018 – 862, de fecha 30 de noviembre; TELE- 2018 – 873, de fecha 4 de diciembre; TELE- 2018 – 877, de fecha 4 de diciembre; TELE- 2018 – 885, de fecha 5 de diciembre; TELE- 2018 – 886 de fecha 5 de diciembre; y TELE- 2018 – 906 de fechas 5 de diciembre.

Entre la documentación aportada se aportó Certificado emitido por la Agencia Tributaria Canaria de fecha 5 de diciembre, y con carácter negativo, en el que consta: “NO se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación a la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones que se indican en el anexo a la fecha de la solicitud de la presente certificación, el 05/12/2018, conforme a lo previsto en la Orden de 30 de junio de 2016”

Entre la documentación aportada el día 5 de diciembre, con número de Registro Telemático 2018 – 885, constaba escrito de fecha de diciembre de 2018 presentado en la Agencia Tributaria el día 5 de diciembre de 2018, en el que se hacía constar en su apartado Primero: “que GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L. presentó por error el día 20/04/2018 con número de autoliquidación del IGIC del primer trimestre de 2018. Sin embargo, por error la liquidación fue presentada con el programa de ayuda del año 2017, por esos a su presentación figura grabada como AUTOLIQUIDACIÓN DEL IGIC DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.”

Con posterioridad, el día 10 de diciembre de 2018, se presentó Certificado de la Agencia Tributaria Canaria con el carácter de POSITIVO.

Más tarde, el día 12 de noviembre, y a la vista de la autorización para la cesión de la información relativa a obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de fecha 30 de noviembre de 2018, se accede telemáticamente al Aplicación de Cesión de Información de la Administración Tributaria, y se obtiene fichero en el que consta el estado NEGATIVO de la citada entidad.

Pese a haber constituido garantía definitiva y aportado Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Canaria, se da la circunstancia de que no consta acreditado en el expediente si la empresa se hallaba al corriente en las obligaciones tributarias en la fecha final de la presentación de las ofertas (el 5 de noviembre de 2018) puesto que ninguno de los Certificados apartados comprenden la referida fecha, así como existe una contradicción entre el certificado aportado de fecha 10 de diciembre y la consulta telemática realizada el día 12 de diciembre de 2018.

12º.- A la vista de la indicada situación, por acuerdo de la Alcaldía Presidencia 2018/2445, de fecha 20 de diciembre, se acordó requerir la subsanación de la documentación presentada por la entidad **GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.**, debiendo aportar Certificación administrativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, **en la fecha final de presentación de las ofertas (el día 5 de noviembre de 2018), así como en la actualidad**, para lo que se concedió un plazo de **CINCO -5- DÍAS HÁBILES**, dado que no constaba acreditado que la citada empresa se encontrase al corriente en las obligaciones tributarias en la fecha final de presentación de ofertas, así como la contradicción que resultaba de la certificación presentada de día 10 de diciembre y la consulta telemática realizada por esta administración el día 12 de diciembre.

13º.- El día 20 de diciembre de 2018, con número de Registro Telemático 2018-959 la entidad GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., presenta Certificados de la Agencia Tributaria Canaria.

Firma 2 de 2	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO		
Firma 1 de 2	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Presenta Certificado emitido en fecha 20 de diciembre de 2018, en el que literalmente se hace constar: “Don / Doña GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., con NIF B36495604 y domicilio fiscal en CL VAL 2, 36520 AGOLADA (PONTEVEDRA), figura dado de alta en el censo del IGIC, se encuentra al día de la fecha al corriente en la presentación de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias a que resulta obligado/a, así como de las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, cuyo plazo reglamentario de presentación ha vencido en los doce meses precedentes a los dos meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la presente certificación, el 20/12/2018”

Certificado emitido en fecha 10 de diciembre de 2018, en el que se hace constar: “Don / Doña GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., con NIF B36495604 y domicilio fiscal en CL VAL 2, 36520 AGOLADA (PONTEVEDRA), figura dado de alta en el censo del IGIC, se encuentra al día de la fecha al corriente en la presentación de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias a que resulta obligado/a, así como de las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, cuyo plazo reglamentario de presentación ha vencido en los doce meses precedentes a los dos meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la presente certificación, el 10/12/2018.”

Certificado emitido en fecha 20 de diciembre de 2018, en el que se hace constar: “Don / Doña GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., con NIF B36495604 y domicilio fiscal en CL VAL 2, 36520 AGOLADA (PONTEVEDRA), figura dado de alta en el censo del IGIC, se encuentra al día de la fecha al corriente en la presentación de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias a que resulta obligado/a, así como de las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, cuyo plazo reglamentario de presentación ha vencido en los doce meses precedentes a los dos meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la presente certificación, el 05/11/2018.”

14º.- El día 4 de enero de 2019, con número de Registro Telemático 2019 – 12, la entidad GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., presenta escrito de aclaraciones en el que se en síntesis solicita:

“Tengan por presentado el presente **ESCRITO DE ACLARACIONES**, sírvanse admitirlo junto con sus documentos anexos y en su virtud **ACUERDEN**:

Único.- continuar con la tramitación de la adjudicación del Expediente número SU/2018/9 (5896) SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DEFINIDO EN EL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIAPL LA SUERTE EN LA CURZ SANTA a la mercantil GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.”

15º.- Con relación a lo sostenido por la entidad GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., en su antecedente de hecho quinto, se discrepa respecto a la fecha de la emisión de los referidos Certificados, al entender que se trata de tres certificados de fechas 10 y 20 de diciembre que certifican que “se encuentra al día de la fecha a corriente” y no certifican que se estuviera al corriente el tan repetido día 5 de noviembre.

16º.- Con relación a las aclaraciones que sostiene la entidad GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., que hace referencia a que: “No habiendo recibido ninguna respuesta y habiendo entregado los certificados cuya copia se adjunta al presente

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Escrito el pasado día 20 de diciembre, los cuales cuentan o con el código seguro de verificación o con la firma y sello válidos de la Agencia Tributaria Canaria, y habiendo además confirmado con la propia Agencia que los mismos son los que se emiten en todos los casos para la justificación de estar al corriente de las obligaciones a una fecha concreta, GALITEC DESARROLLOS MTECNOLÓGICOS, S.L., entiende que ha presentado toda la documentación solicitada y que no ha de presentar ninguna más mientras no sea requerido para ello”, se disiente al respecto puesto que en la resolución de subsanación de la documentación aportada se requirió expresamente:

“Certificación administrativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la fecha final de presentación de las ofertas (el día 5 de noviembre de 2018), así como en la actualidad, para lo que se concede un plazo de CINCO -5- DÍAS HÁBILES, dado que no consta acreditado que la citada empresa se encuentre al corriente en las obligaciones tributarias en la fecha final de presentación de ofertas, así como la contradicción que resulta de la certificación presentada de día 10 de diciembre y la consulta telemática realizada por esta administración el día 12 de diciembre”.

Sin embargo, con la documentación aportada y las aclaraciones presentadas siguieron existiendo dudas respecto a si la entidad estaba al corriente el día 5 de noviembre de 2019, o si se trataba de un supuesto de regularización con posterioridad a la citada fecha.

17º.- Ante la imposibilidad de acceder vía telemática a las situaciones tributarias pasadas, y la vista de la documentación presentada por la entidad GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., el día 10 de enero de 2019 se remite a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales con número de Registro REGAGE 19s00000100449, Oficio de fecha 10 de enero de 2019 en el que hacía breve referencia a la situación ocurrida y se ponía de manifiesto que:

“Subsiste, no obstante, a la vista de las distintas certificaciones, la duda por parte de esta Administración con relación a si la entidad estaba o no al corriente en la fecha final de la presentación de las ofertas (el día 5 de noviembre de 2018), pudiendo tratarse de un supuesto de regularización de las obligaciones tributarias con posterioridad a dicha fecha, en cuyo hipotético caso se pudiera entender que la empresa no estaba al corriente el día 5 de noviembre de 2018.”

18º.- Con posterioridad, el día 24 de enero de 2019 se emite Certificación de la Agencia Tributaria Canaria en el que literalmente se hace constar: “Don / Doña GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., con NIF B36495604 y domicilio fiscal en CL VAL 2, 36520 AGOLADA (PONTEVEDRA), figura dado de alta en el censo del IGIC, se encuentra al día de la fecha al corriente en la presentación de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias a que resulta obligado/a, así como de las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, cuyo plazo reglamentario de presentación ha vencido en los doce meses precedentes a los dos meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de la presente certificación, el 05/11/2018.” Pero se vuelve una vez más a Certificar al día de la fecha y no con relación a cómo se encontraba el obligado tributario el día 5 de noviembre de 2018.

19.- Más tarde, el día 25 de enero de 2019, en respuesta al oficio en su día presentado la Agencia Tributaria Canaria informa que:

“a fecha 5 de noviembre de 2018 la entidad GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., con NIF B36495604 y domicilio fiscal en CL VAL 2, 36520 AGOLADA (PONTEVEDRA), NO se encontraba al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación a la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones, en concreto por la no presentación de la Declaración de operaciones económicas con terceras personas (modelo 415) correspondiente al ejercicio 2017 – que fue

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presentado por la entidad vía telemática de forma extemporánea el día 5 de diciembre de 2018- y ello conforme a lo previsto en la Orden de 30 de junio de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

20.- Mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2019/450 de 5 de marzo de 2019, se requirió a la empresa **MONDO IBÉRICA, S.A.**, la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en su caso, así como acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, obligaciones tributarias estatales y autonómicas, debiendo aportar el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, Declaración Responsable de que los datos contenidos en el mismo no han variado, Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo IX), así como la documentación justificar de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 CLSP.

21.- Con fecha 25 de marzo de 2019 y registro de entrada 2019/4363 la empresa **MONDO IBÉRICA, S.A.** presenta la documentación

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La contratación, que motiva el presente expediente, se califica como contrato de mixto de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Como contrato administrativo se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicará las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado (art. 25 LCSP).

II.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III.- El artículo 71.1.d) de la LCSP, establece que no podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: “No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; ...”

Firma 2 de 2	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



IV.- El artículo 140.4 de la LCSP establece que: **“Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.”** La fecha final de presentación de las ofertas fue el día 5 de noviembre de 2018.

IV.- La cláusula 15.1 del pliego de Condiciones Económicas Administrativas establece que: **“REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR”**

15.1.- Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad, representación, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en su caso, Clasificación, Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como ausencia de las obligaciones de contratar, así como la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

*Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.***

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador **ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad,** en los términos del artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que **impedirán contratar con las entidades del sector público.** Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

El referenciado plazo podrá ser ampliado, en los términos de la vigente legislación reguladora del procedimiento administrativo común, por causas debidamente acreditadas documentalente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.”

V.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que:

“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

VI.- La cláusula 15.12 de los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas establecen que: *“Una vez presentada la documentación requerida al licitador propuesto como adjudicatario conforme a lo establecido en las cláusulas anteriores, si se observase defectos u omisiones subsanables en la mencionada documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, tal circunstancia se le notificará a aquél, concediéndole un plazo máximo de CINCO -5-DIAS HABLES para su subsanación.”*

En dicho sentido se pronuncia la Resolución nº 352/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 13 de abril de 2018, que, en su Fundamento de Derecho Décimo, al referirse al incumplimiento por UTE CNAE-ECT-FORMASTER-ITT del trámite al que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP, establece que:

“El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, manteniendo lo dispuesto en el artículo 71 de la derogada Ley 30/1992, establece un principio general de subsanación de los errores u omisiones que pudieran haberse producido en la documentación aportada junto con las solicitudes. Este principio resulta de aplicación al caso que nos ocupa, de tal forma que apreciada la omisión de aportación de un determinado documento, deberá requerirse al interesado para que subsane la omisión, otorgando plazo para ello. Sólo en el caso de que la subsanación no tenga lugar en el plazo otorgado, procederá considerar que el interesado ha desistido de su oferta, conforme señala el artículo 151.2 TRLCSP.”

VII.- De conformidad con la Disposición Adicional segunda de la LCSP señala que “1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la competencia para contratar en el presente procedimiento viene atribuida a la Alcaldía-Presidencia la cual ha delegado la misma en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 1263/15, de fecha 15 de junio, siendo por tanto dicho órgano el competente en el presente expediente. No obstante, procede avocar la competencia en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la ley 40/2015, de 1 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

“PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, referida al

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



requerimiento de la subsanación de la documentación presentada por la entidad **MONDO IBÉRICA, S.A.**

SEGUNDO.- Requerir la subsanación de la documentación presentada por la entidad **MONDO IBÉRICA, S.A.** para lo que se concede un plazo de **CINCO -5- DÍAS HÁBILES**, debiendo aportar:

- **Impuesto de Actividades Económicas.** Último recibo sobre IAC o documento de alta en el mismo, cuando esta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto (**Cláusula 15.5.a**)

- **Declaración responsable del Convenio Colectivo** de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, con indicación expresa, de que se compromete a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo (**Cláusula 15.10**).

-**Seguro de Responsabilidad Civil** comprensivo de la fecha 5 de noviembre de 2018 (por ser la fecha final de presentación de la oferta (**Cláusula 4, segundo párrafo**)).

- **Certificado de estar al corriente con la Hacienda Canaria** comprensivo del periodo desde el 29 de noviembre de 2018 hasta el 4 de febrero de 2019.

TERCERO.- Se advierte que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo procederse a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la incoación del oportuno expediente para la apreciación de la prohibición de contratar.

CUARTO.- Notificar el presente empresas licitadoras, así como a los Servicios Económicos Municipales.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

5. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de los que forman la Junta de Gobierno Local, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el orden del día:

5.1. PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 136/2019 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A INSTANCIA DE DOÑA PILAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. PR 244. Visto el Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha de registro de entrada de 9 de Abril de 2019, con nº de asiento 5288, dictado en el curso del Procedimiento Abreviado nº 136/2019 (NIG 3803845320190000555), en el que se comunica, como administración demandada, la interposición del Recurso Contencioso- Administrativo seguido a instancia de Doña PILAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto con fecha 12 de marzo de 2018, contra la resolución de fecha 13 de febrero de 2018 de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1º. Que de conformidad con el citado oficio, se otorga a la administración demandada un plazo de veinte días para la remisión del expediente administrativo del que trae causa la reclamación solicitada, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

2º. Que el emplazamiento del Ayuntamiento de Los Realejos, se entiende efectuado por la reclamación del expediente administrativo. En este sentido la administración demandada se entenderá personada en el procedimiento por el envío del expediente tal y como dispone el artículo 50 de ya citado texto legal.

Teniendo en cuenta el objeto de dicho procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio, y teniendo en cuenta asimismo que el servicio de asistencia Letrada y Representación de esta Corporación en Juicio fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 136/2019 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº3 de Santa Cruz de Tenerife, a instancia de Doña Pilar Rodríguez Hernández.

SEGUNDO. Designar a los letrados del despacho de abogados Estudio de Derecho Público y Urbanismo SLP (CIF 38540811), Don Antonio Domínguez Vila (Colegiado nº892), Don Wenceslao Navarro Marchante (Colegiado nº 3912), Don Emilio Rafael González Hernández (Colegiado nº 4533) y el Graduado Social, Don Juan Luis Reyes Cabrera (Colegiado 2.220), para la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el presente procedimiento.

TERCERO. Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo Nº3 de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo del que trae causa el acto administrativo recurrido y notificar la presente resolución a los letrados del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

CUARTO. Emplazar a cuantos pudieran ser considerados como interesados en la presente controversia jurídica.

5.2. NUEVA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PARCELAS SITAS EN HUERTO URBANO EXISTENTE EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL Visto el expediente instruido para las bases reguladoras de la adjudicación de las autorizaciones para la explotación de las parcelas sitas en huerto urbano existente en este término municipal:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante propuesta de la Concejalía Delegada de Agricultura de 25 de enero de 2017 se propuso, conforme a la Ordenanza en vigor, iniciar procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones para la explotación de las parcelas sitas en el huerto urbano existente en finca de titularidad municipal sita en el Toscal Longuera.

2º.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 se procedió por la Junta de Gobierno Local a la aprobación de las bases de la convocatoria, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y abriéndose el plazo hasta el día 2 de enero de 2018. Sin embargo, hasta la fecha el número de solicitudes presentadas no alcanza para el número total de

Firma 2 de 2	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO		
Firma 1 de 2	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



autorizaciones previstas por lo que resulta adecuado proceder a la apertura de una nueva convocatoria manteniendo las solicitudes presentadas hasta la finalización del plazo anterior.

3º.- Con fecha 18 de enero de 2018 se abrió nueva convocatoria según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8 de 17 de enero, adjudicándose determinadas parcelas pero quedando determinadas parcelas pendientes de adjudicar, dada la falta de suficientes solicitudes así como las renunciaciones presentadas por algunos adjudicatarios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, estarán sujetos a autorización el uso especial de bienes de dominio público.**

II.- De conformidad asimismo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de los Huertos Urbanos (BOP nº 137 de 17 de octubre de 2014 y con modificación publicada en BOP nº 68 de 7 de junio de 2017) El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 20 días naturales, desde el siguiente a la publicación en el B.O.P. Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la Web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

La convocatoria publicada hará constar:

- a) El número de parcelas establecidas para cada sector de la población a los que van dirigidos.
- b) La asignación de las parcelas se llevará a cabo mediante sorteo entre los solicitantes.
- c) El lugar, día y hora en que podrán acudir los solicitantes para llevarse a cabo el sorteo.
- d) El plazo para presentación de solicitudes.
- e) Documentación que debe acompañarse con la solicitud.

III.- Considerando que la competencia para la concesión de autorizaciones de utilización de huertos urbanos corresponde a la Alcaldía, en función de la cláusula residual contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previos, en su caso, los informes de los Servicios Técnicos Municipales, debiendo ajustarse la autorización a lo dispuesto en esta Ordenanza.

IV.- Considerando que las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, pudiendo acordarse el cese de esta actividad de Huertos de Ocio, total o parcialmente, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso. Para la adopción de este acuerdo se seguirá alguno de los procedimientos establecidos en el art. 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar abierto nuevo plazo para la presentación de solicitudes por el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del Anuncio indicativo en el

Firma 2 de 2	1er. Tte. Alcalde 04/06/2019 ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO
Firma 1 de 2	JEFE SERVICIOS GENERALES 04/06/2019 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Boletín Oficial de la Provincia para las parcelas sitas en huerto urbano existente en este término municipal que hasta la fecha no han sido adjudicadas.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la web municipal para general conocimiento.

5.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SOLIDOS Y LIQUIDOS EN DETERMINADAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS. PR 254. Visto el expediente instruido para la adjudicación mediante concesión administrativa de **LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SOLIDOS Y LIQUIDOS Y EN DETERMINADAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS** de este término municipal, conforme a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante propuesta de la Concejalía Delegada de Patrimonio se incoó expediente para permitir la ocupación, previa licitación, de dominio público con máquinas expendedoras de alimentos sólidos y líquidos en diversas instalaciones municipales.

2.- Con fecha 9 de septiembre de 2016 y nº 1623/16 del Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia se determinó la adjudicación de la citada concesión en favor de AMFM S.L. suscribiéndose el oportuno contrato con fecha 7 de octubre de 2016 y figurando 3 máquinas en las Casas Consistoriales.

3.- Resultando que con fecha 14 de septiembre de dos mil dieciocho se solicita autorización para retirar la máquina de bebidas frías del Estadio olímpico así como retirar la máquina de bebidas calientes de la Biblioteca central. Simultáneamente, se solicita autorización para colocar la máquina de bebidas calientes y sustituir la de bebidas frías por una máquina mixta de alimentación, y colocar ambas en la nave donde se encuentran los servicios municipales en el Polígono Industrial La Gañanía.

4.- Resultando que se ha analizado dicha posibilidad, resultando conforme a los intereses municipales.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- Con arreglo al art. 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público será de uso o servicio público. Se definen los bienes de servicio público según el artículo 4 del referido texto normativo como aquellos destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y , en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos.

2.- Según resulta del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones de esta Corporación, cuya última rectificación aprobada data de marzo de 2019, los bienes cuya cesión a terceros pretende ser llevada a cabo ostenta la calificación jurídica de bien de servicio público

3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del RBEL:1. estarán sujetos a concesión administrativa: a) el uso privativo de bienes de dominio público; b) el uso anormal

Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de los mismos.2. Las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

4.-El artículo 80 del RBEL, señala: “En toda concesión sobre bienes de dominio público se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, y sin perjuicio de las que se juzgaren convenientes, constarán estas:

1. Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.
2. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.
3. Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial.
4. Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.
5. Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.
6. Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.
7. Canon que hubiere de satisfacer a la entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
8. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
9. Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
10. Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
11. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
12. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.
13. Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento”

5- En cuanto al régimen jurídico aplicable al contrato que nos ocupa, el mismo viene determinado en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre al disponer que los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

5.- En cuanto al órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local en aplicación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1263/15 de 15 de junio.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local y en virtud de la facultad delegada por el Decreto de la Alcaldía-presidencia nº 1263/15, de 15 de junio, por la que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, y por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Firma 2 de 2	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO		
Firma 1 de 2	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO.- Modificar el contrato sobre modificación del contrato de concesión administrativa de **INSTALACION, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SOLIDOS Y LIQUIDOS Y EN DETERMINADAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS** respecto a la ubicación de las mismas en el sentido siguiente:

- Retirada de la máquina de bebidas calientes de las instalaciones de la Biblioteca Municipal.
- Retirada de la máquina de bebidas frías del Estadio olímpico.
- Ubicación de una máquina de bebidas calientes y una máquina mixta de alimentación en la nave sita en el Polígono Industrial La Gañanía para uso de los servicios municipales.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Unidad de Proyectos y Obras sobre la superficie de espacio ocupado por las máquinas a instalar en la nave del Polígono Industrial La Gañanía por si supusiera modificación del canon a abonar en relación con el ocupado con las máquinas expendedoras retiradas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a los Servicios económicos municipales.

6. ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.
No hubo.

7. RESEÑA DE ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES DE INTERÉS PARA LOS REALEJOS.- Por la Sra Secretaria en funciones, se da cuenta de los siguientes boletines:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Núm 44 de 12 de ABRIL de 2019, ANUNCIO, por el que se hace público:

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del proceso selectivo para la provisión por concurso de traslado de un puesto de Trabajador Social.

Núm 45 de 15 de ABRIL de 2019, ANUNCIO, por el que se hace público:

Delegación en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia relativa al nombramiento de los miembros de mesa de las elecciones a celebrar el próximo 28 de abril de 2019.....

Núm 47 de 19 de ABRIL de 2019, ANUNCIO, por el que se hace público:

Bases reguladoras sobre la participación en actividades y eventos de dinamización comercial de este ayuntamiento.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 14:10 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	04/06/2019	1er. Tte. Alcalde
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO		
Firma 1 de 2	04/06/2019	JEFE SERVICIOS GENERALES
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c192319012e3492fbdda565a448b6410001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

